

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A ESTABLECER UN ACUERDO DE "AUSPICIO CON LA ORGANIZACION MISS PUERTO RICO", AUTORIZAR EL USO DE RECURSOS HUMANOS Y PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Organización "Miss PR, Inc." ha programado la celebración del Concurso "Miss Puerto Rico 1995", así como todas las actividades relacionadas durante el período comprendido entre el 31 de julio y el 13 de agosto de 1995.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha convenido con dicha organización en ser el co-auspiciador principal de dicho evento.
- Por Cuanto : LA CELEBRACION DEL CONCURSO "MISS PUERTO RICO", INC. es un evento que revierte gran importancia a nivel local e internacional.
- Por Cuanto : LA REALIZACION en el Municipio de Guaynabo de tan magno evento realzará la imagen de este Municipio y le dará promoción a todas nuestras facilidades turísticas, culturales, comerciales, industriales y económicas de nuestro Municipio a nivel de todo Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Gobierno Municipal de Guaynabo entiende que todo tipo de inversión de Recursos Humanos y Económicos en la celebración de dicho espectáculo redundará en beneficio directo al Municipio de Guaynabo; por constituir éste un legítimo fin público.
- Por Cuanto : Con el propósito de que dicha actividad de fin público pueda realizarse, resulta indispensable que el Municipio de Guaynabo realice aportaciones de Recursos Humanos y Económicos sin los cuales sería imposible realizar tal actividad en nuestro municipio.
- Por Cuanto : Es necesario que esta Honorable Asamblea autorice todas las aportaciones, ya sea de Recursos Humanos o Económicos que realice el Municipio.
- POR TANTO : RESUELVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 4 DE AGOSTO DE 1995.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a utilizar Recursos Humanos y propiedad de dicho municipio en la realización del Certamen "Miss Puerto Rico", Inc.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, entre otras cosas, a ceder gratuitamente el uso de las facilidades

municipales conocidas como Centro de Bellas Artes "Alejandro Cruz Ortiz" durante las fechas mencionadas en el primer Por Cuanto de la presente Resolución. Así mismo se autoriza a la Administración Municipal a brindarle a las Concurstantes de dicho Certamen, así como a los Organizadores y Personal relacionado, servicios tales como transportación, alimentos y otros análogos indispensables para el éxito del Certamen "Miss Puerto Rico" 1995.

Sección 3ra. : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

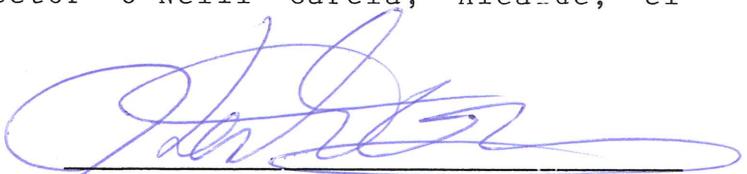


PRESIDENTE



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de agosto de 1995.



ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 4 de agosto de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de agosto de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal